



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2026-0001-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 31, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar deserto el procedimiento, en los siguientes casos: “c. *Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas, la única presentada. ...*”; así mismo, el inciso segundo, dispone que: “*(...) Una vez declarado deserto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, la Dirección General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) (...).* **6.4.-** *Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000022) y menor o igual al (PIE x 0,00006), tanto de las Gestiones de Nivel Central y las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0278 de 17 de octubre de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió encargo al Sr. Edgar Alan Ponce

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviaciонcivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quique



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2026-0001-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2026

Velastegui, la Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 17 de octubre de 2025;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2025-0004-R de 11 de diciembre de 2025, el Sr. Edgar Alan Ponce Velastegui, Subdirector General de Aviación Civil (e), resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 998.530,09 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 09/100), sin incluir el IVA., con un plazo para la ejecución del contrato de 300 días contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato.”*; aprobó los pliegos, y designó de conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad, su informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Mgs. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, quien la presidirá;
- 2.- Sr. Carlos Javier Andrango Paucar, Analista de Activos Fijos 2, Delegado del área requirente;
- 3.- Ing. Mario Rodrigo De La Torre Catani, Guardalmacén General, profesional a fin al objeto de contratación.
- 4. Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, quien intervendrá con voz, pero sin voto;
- 5. Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, quien intervendrá con voz, pero sin voto. (...);

Que, el 11 de diciembre de 2025, se realizó la publicación en el Portal de Contratación Pública, del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 23 de diciembre de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que una vez finalizado el plazo establecido en el cronograma del proceso para la formulación de preguntas por parte de los posibles oferentes, se evidencia que, SI se efectuaron preguntas, las misma fueron atendidas y que al detalle constan en este documento;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 06 de enero de 2026, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dentro del tercer punto tratado, indica que: *“Verificada la información del portal en el Sistema Nacional de Contratación Pública, se evidencia la presentación de las siguientes ofertas:*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci nccivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2026-0001-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2026

Ord.	Razón social	RUC	Tipo contribuyente
1	LATINA SEGUROS C.A.	0991311637001	SOCIEDAD
2	SEGUROS ALIANZA S A	1790551350001	SOCIEDAD
3	ASEGURADORA DEL SUR C. A.	0190123626001	SOCIEDAD
4	HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	0991295542001	SOCIEDAD

Una vez verificado que las ofertas fueron remitidas en cumplimiento a la normativa de contratación pública emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, la Comisión Técnica, procede con su apertura, donde se evidencia lo siguiente:

1.- Oferente 1: LATINA SEGUROS C.A.

(...)

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	04:37:28
2	Fecha de recepción	06/01/2026
3	Número de anexos	16
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	858.935,51
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2.- Oferente 2: SEGUROS ALIANZA S A

(...)

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	14:20:50
2	Fecha de recepción	06/01/2026
3	Número de anexos	19
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	977.485,42
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Oferente 3: ASEGURADORA DEL SUR C. A.

(...)

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	14:34:25
2	Fecha de recepción	06/01/2026
3	Número de anexos	10
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	962.770,16
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

* Documento firmado electrónicamente por Quique

www.aviaciонcivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2026-0001-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2026

4.- Oferente 4: HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

(...)

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	14:49:27
2	Fecha de recepción	06/01/2026
3	Número de anexos	19
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	751.103,90
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el acta se encuentra suscrita por la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 15 de enero de 2026, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia dentro del segundo punto tratado, de lo siguiente: “... *Revisión de ofertas a fin de determinar errores susceptibles de convalidación*

2.1. DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL APLICABLE:

â Pliegos, Términos de Referencia, Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones.

2.2.- DESARROLLO:

En función a los argumentos expuestos se procede al análisis de la oferta presentada en el PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2025-002, con el objetivo de verificar si existen errores de forma.

De la revisión a las ofertas técnicas - económicas presentadas NO se evidencia errores susceptibles de convalidación (...)”. Para constancia de lo actuado el acta se encuentra suscrita por la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 16 de enero de 2026, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dentro de lo pertinente manifiesta:

“IX. CONCLUSIONES

Una vez concluida la fase de calificación de evaluación de ofertas, se concluye lo siguiente:

- *Se presentaron cuatro (4) ofertas y al momento de su apertura se contó con la presencia del señor Mauro Molina, Ejecutivo de cuentas públicas como representante de la empresa Aseguradora del Sur y la señorita Johanna Caicedo junto con el señor Fernando Llanos como representantes de la empresa LATINA SEGUROS C.A.*
- *En la revisión de la integridad y de los requisitos mínimos de todas las ofertas presentadas, no se encontraron errores de naturaleza convalidable.*
- *De las cuatro (4) ofertas presentadas dentro del Proceso de Licitación de Seguros Nro. LICSG-DGAC- 2025-002, correspondiente a la contratación de las pólizas de Multirriesgo, Fidelidad, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículos, Equipo y Maquinaria de Contratistas, Casco Aéreo (Aeronave y Dron), Pérdida de Licencia, Responsabilidad Civil Tránsito Aéreo y Vida en Grupo, se concluye que las aseguradoras Latina Seguros C.A., Seguros Alianza S.A. y Aseguradora del Sur C.A. cumplieron con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en los pliegos del proceso. Por el contrario, la aseguradora Hispana de Seguros y Reaseguros S.A. no cumplió con lo solicitado en los pliegos, motivo por el cual su oferta fue descalificada dentro del proceso de evaluación.*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quipux



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2026-0001-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2026

X. RECOMENDACIÓN EXPRESA

La Comisión Técnica en el ámbito de su competencia y conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a: “(...)”, recomienda de forma expresa al señor Edgar Alan Ponce Velasteguí, Subdirector General de Aviación Civil, Encargado, adjudicar el PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2025-002, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”; por el precio de USD. 858.935,51 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 51/100 CENTAVOS); con un plazo de ejecución contractual de 300 días, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato, a favor de la empresa LATINA SEGUROS C.A. identificada con Registro Único de Contribuyente (RUC) número 0991311637001.

Por haber cumplido con todos los requerimientos de carácter legal, financiero, técnico y económico, así como al haber alcanzado la calificación más alta en la evaluación por puntaje, con un total de 99,71 puntos. (...). Para constancia de lo actuado el acta se encuentra suscrita por la Comisión Técnica;

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2026-0676-OF de 30 de enero de 2026, la Abg. Juley Bethzaida Espinel León, Directora de Supervisión de Procedimientos del SERCOP, (e), dentro de lo pertinente indicó al Sr. Edgar Alan Ponce Velastegui, Subdirector General de Aviación Civil (e), lo siguiente: “...toda vez que este Servicio Nacional realizó el análisis de los descargos remitidos; se concluye que en la presente contratación existen inobservancias a la normativa legal vigente y afectación a los principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, este Servicio Nacional en su atribución de emitir recomendaciones de cumplimiento obligatorio, recomienda a la entidad contratante declarar “Desierto” el procedimiento de la referencia, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCN-.(...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2026-0071-M de 03 de febrero de 2026, el Sr. Edgar Alan Ponce Velastegui, Subdirector General de Aviación Civil (e), en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad Institucional, manifestó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, que: “En atención al pronunciamiento emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública —SERCOP—mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2026-0676-OF de 30 de enero de 2026, relacionado con el procedimiento LICSG-DGAC-2025-002: “Contratación de las pólizas multirriesgo, fidelidad, equipo electrónico, transporte, vehículos, equipo y maquinaria de contratistas, casco aéreo aeronave y dron, pérdida de licencia, responsabilidad civil tránsito aéreo y vida en grupo”, y considerando los hallazgos señalados en dicho oficio, se solicita a su Dirección:

- *Elaborar la Resolución Administrativa de Declaratoria de Procedimiento Desierto, (...).*

Cabe señalar que esta decisión se motiva en:

- *Las observaciones efectuadas por el SERCOP en el oficio referido;*
- *La constatación institucional de que dichas observaciones no pudieron ser subsanadas ante el ente rector de la materia;*
- *La recomendación expresa del ente rector de proceder con la declaratoria de desierto.*

Adicional a lo manifestado, la resolución deberá disponer la notificación formal al SERCOP, (...); consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “..., para conocimiento y

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2026-0001-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2026

atención... ”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 31 literal c), e inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; subnumeral 6.4 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0278 de 17 de octubre de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivo del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, en base a lo previsto en el artículo 31 literal c), e inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, en estricto cumplimiento del Oficio Nro. SERCOP-DSP-2026-0676-OF de 30 de enero de 2026.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la notificación formal de la presente Resolución Administrativa, al Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes en el Portal de Contratación Pública de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Edgar Alan Ponce Velastegui

SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-SGAC-2026-0071-M

Anexos:

- dgac-sgac-2026-0071-m_de_03_de_febrero_de_2026.pdf
- 1_desierto_sercop_-_sercop-dsp-2026-0676-of.pdf

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviaciонcivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2026-0001-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2026

Copia:

Señora Magíster
Valeria Nathali Alcaraz Calderon
Coordinadora General Administrativa Financiera

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Directora Financiera

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagómez
Oficinista

ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quipux